

EXTRACTO DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por doce votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales/as del grupo municipal Socialista, ocho votos en contra de los Sres/as Concejales/as de los grupos municipales Popular y VOX y una abstención del Sr. Concejel del grupo municipal Ciudadanos-Tomelloso(Cs), aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día 23 de septiembre de 2020.

II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia en el mes de septiembre de 2020.

III.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON CESIÓN EN USO, GRATUITAMENTE, DEL EDIFICIO DE HOSPEDERÍA EN CONSTRUCCIÓN, SITO EN CTRA. DE TOMELLOSO A PEDRO MUÑOZ, S/N, MARGEN IZQUIERDA, A LA FUNDACIÓN CERES.

Incoado expediente para la cesión en uso, gratuitamente, del edificio de Hospedería (en construcción), sito en Ctra. de Tomelloso a Pedro Muñoz, s/n, margen izquierda, a la Fundación CERES, y

Teniendo en cuenta que:

1.- Con fecha 29-05-2017, nº rgtro de entrada 14.274 D^a Antonia Valverde Quevedo presenta documentación del carácter de Fundación de institución privada de interés público sin ánimo de lucro y declaración de utilidad pública, así como una memoria del proyecto que pretende desarrollar.

2.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16-06-2017 se resuelve el desestimiento y archivo del expediente de solicitud de cesión de la Hospedería del Museo del Carro de Tomelloso para crear un Proyecto de Inserción Socio-Laboral, dado que el objetivo expresado en la Memoria

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

no reúne los requisitos establecidos en los art. 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3.- Con fecha 21-06-2017, nº rgtrto de entrada 18.096 Dª Antonia Valverde Quevedo presenta Memoria subsanada, concretamente en el contexto de la Fase de Puesta a Punto de la Hospedería, donde se hace constar:

“Que el objetivo expresado en la Memoria presentada consiste en “Finalizar las obras pendientes e imprescindibles para la habilitación de la Hospedería como recurso de alojamiento turístico y de restauración, solicitando colaboración económica a diferentes entidades, para finalizar obras y dotación de equipamiento para la infraestructura”.

4.- Por acuerdo plenario de fecha 23-10-2019 se acordó:

“- Incoar expediente para la cesión en uso, gratuitamente, del edificio de Hospedería (en construcción), sito en Carretera de Tomelloso a Pedro Muñoz, s/n, margen izquierda, que se describe a continuación, a la Fundación CERES, para crear un Proyecto de Inserción Socio-Laboral con el objetivo expresado en la Memoria presentada consistente en “Finalizar las obras pendientes e imprescindibles para la habilitación de la Hospedería como recurso de alojamiento turístico y de restauración, solicitando colaboración económica a diferentes entidades, para finalizar obras y dotación de equipamiento para la infraestructura”.

“HOSPEDERIA en construcción, sita en Ctra. de Tomelloso a Pedro Muñoz, s/n, margen izquierda, en solar de superficie de 3.034,37 m2, calificado como bien inmueble de naturaleza patrimonial, cuyos linderos son:

Norte: Resto de solar primitivo y Ermita de San Isidro

Sur: Museo del Carro y Bombo

Este: Carretera Tomelloso a Pedro Muñoz

Oeste: Referencia Catastral nº 8861005

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tomelloso, Tomo: 3.165, Libro: 782, Folio: 5, Finca nº 56.956, Inscripción: 1ª de fecha 10/01/2018.

Referencia catastral 8861013 VJ9386S 0001 QD”

- Atribuir al inmueble un valor de 1.181.392,86 € (un millón ciento ochenta y un mil trescientos noventa y dos euros y ochenta y seis céntimos) y a las obras pendientes de ejecutar teniendo en cuenta el estado actual de 571.500 € (quinientos setenta y un mil quinientos euros)”.

5.- Acreditado el carácter de Fundación de institución privada de interés público sin ánimo de lucro y declaración de utilidad pública, la cesión es de interés social y su finalidad redunda en beneficio de los habitantes del término municipal.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

6.- Sometido el expediente a información pública por plazo de 20 días, no se ha presentado dentro del plazo correspondiente ninguna reclamación.

7.- En el expediente se acredita el cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Emitido informe de Secretaría sobre legislación aplicable.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Modelo de Ciudad, por unanimidad, acuerda:

1.- Ceder en uso, gratuitamente, a la Fundación CERES el edificio de Hospedería (en construcción), sito en Carretera de Tomelloso a Pedro Muñoz, s/n, margen izquierda, para crear un Proyecto de Inserción Socio-Laboral, con el objetivo expresado en la Memoria presentada consistente en *“Finalizar las obras pendientes e imprescindibles para la habilitación de la Hospedería como recurso de alojamiento turístico y de restauración, solicitando colaboración económica a diferentes entidades, para finalizar obras y dotación de equipamiento para la infraestructura”*, para crear un Proyecto de Inserción Socio-Laboral.

2.- La cesión en uso a favor de la Fundación CERES se efectuará en las siguientes condiciones:

2.1.- Los trabajos para la finalización de las obras pendientes e imprescindibles para la habilitación de la Hospedería deberán ajustarse a las normas urbanísticas de aplicación y disponer de las preceptivas licencias de todo ámbito, ajustándose a lo establecido en el art. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2.2.- El Edificio no podrá ser objeto de transmisión ni gravamen.

3.- La cesión deberá quedar sujeta a las condiciones siguientes:

a) Que los fines para los cuales se otorga se cumplan en el plazo máximo de cinco años.

b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes.

Transcurridos dichos plazos sin que se hubieran cumplido las condiciones citadas, el bien revertirá automáticamente a la Corporación, con sus pertenencias y accesiones.

4.- Dar cuenta del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

5.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos que se precisen a estos efectos.

IV.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Teniendo en cuenta que:

La prioridad en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la crisis sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad. La pandemia del COVID-19 está suponiendo un impacto negativo en la economía. En estas circunstancias, la prioridad consiste en minimizar el impacto social y facilitar que la actividad se recupere tan pronto como la situación sanitaria mejore. El objetivo es que estos efectos negativos sean transitorios y evitar, en última instancia, que se produzca un impacto más permanente o estructural debido a un círculo vicioso de caídas de demanda.

Se trata de contribuir de la manera más rápida posible a superar la crisis económica derivada de la actual crisis sanitaria.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas por unanimidad, acuerda:

1º.- La aprobación provisional de modificación de la Disposición Adicional y de la Disposición Final de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, que quedarán redactadas según sigue:

Disposición Adicional:

Debido a la crisis sanitaria, a causa del virus COVID-19, que ha provocado un problema económico, se dispone la no aplicación de la presente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, durante todo el ejercicio 2021, reanudándose su aplicación a partir del día 1 de enero de 2022.

Disposición final:

La nueva redacción de la Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2021 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2º.- Que se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como que se publique en el boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de máxima difusión, durante treinta días,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

V.-APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Teniendo en cuenta que:

La prioridad en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la crisis sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad. La pandemia del COVID-19 está suponiendo un impacto negativo en la economía. En estas circunstancias, la prioridad consiste en minimizar el impacto social y facilitar que la actividad se recupere tan pronto como la situación sanitaria mejore. El objetivo es que estos efectos negativos sean transitorios y evitar, en última instancia, que se produzca un impacto más permanente o estructural debido a un círculo vicioso de caídas de demanda.

Se trata de contribuir de la manera más rápida posible a superar la crisis económica derivada de la actual crisis sanitaria.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

1º.- La aprobación provisional de modificación de la Disposición Adicional y Disposición Final de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, que quedarán redactadas según sigue:

Disposición Adicional:

Debido a la crisis sanitaria, a causa del virus COVID-19, que ha provocado un problema económico, se dispone la no aplicación de la presente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, durante todo el ejercicio 2021, reanudándose su aplicación a partir del día 1 de enero de 2022.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

Disposición Final:

La nueva redacción de la Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2021 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2º.- Que se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como que se publique en el boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de máxima difusión, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

VI.-ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Vista la Cuenta General del Ejercicio 2019, junto con su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Habiéndose sometido a Informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 12 de agosto de 2020.

Teniéndose en cuenta que la misma ha sido expuesta al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 156, de 17 de agosto de 2020, por espacio de quince días hábiles (contados del 17 de agosto al 9 de septiembre de 2020), y ocho más para formular reparos y observaciones, conforme dispone el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales no se han presentado reclamaciones de ninguna clase.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales/as del grupo municipal Socialista y nueve abstenciones de los Sres/as Concejales/as de los grupos municipales Popular, VOX y Ciudadanos-Tomelloso(Cs), acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019, integrada por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VII.-ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 22/2020, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 195.000,00 EUROS.

Estimando necesario financiar gastos para los que, actualmente, no existe financiación, y visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 9 de octubre de 2020.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor de la Sra. Alcaldesa y de los Sres/as Concejales/as de los grupos municipales Socialista, Popular y Ciudadanos-Tomelloso(Cs) y 2 abstenciones de los Sres. Concejales del grupo municipal VOX, acuerda:

- La aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos núm. 22/2020, en la modalidad de Suplemento de Crédito, para financiar el gasto que a continuación se detalla:

Suplementos de Crédito

Partida	Denominación	Importe
150.00-611.00	Inversión en Obras Municipales	15.000,00 €
150.01-623.00	Adquisición Maquinaria, Herramienta y Utillaje	50.000,00 €
231.12-226.08	Programa Ninguna Familia Sin Recursos: Atenciones Sociales	30.000,00 €
231.12-489.01	Programa Ninguna Familia Sin Recursos: Ayudas Sociales	50.000,00 €
920-162.09	Prevención de Riesgos Laborales	50.000,00 €
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	195.000,00 €

Financiación

Partida	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	195.000,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	195.000,00 €

VIII.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 23/2020,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 80.200,00 EUROS.

Estimando necesario financiar un gasto para el que, actualmente, no existe financiación, y vistos los informes de la Intervención de Fondos, de fecha 13 y 14 de octubre de 2020.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos núm. 23/2020, en la modalidad de Crédito Extraordinario, para financiar el gasto que a continuación se detalla:

Crédito Extraordinario:

PARTIDA		IMPORTE
320-480.01	CONVENIO AMPA CEIP SAN ANTONIO	2.200 €
320-480.02	CONVENIO AMPA CEIP SAN ISIDRO	1.800 €
320-480.03	CONVENIO AMPA CEIP MIGUEL DE CERVANTES	4.200 €
320-480.04	CONVENIO AMPA CEIP DOÑA CRISANTA	2.600 €
320-480.05	CONVENIO AMPA CEIP MATERNIDAD	2.600 €
320-480.06	CONVENIO AMPA CEIP CARMELO CORTES	2.600 €
320-480.07	CONVENIO AMPA CEIP ALMIRANTE TOPETE	2.000 €
320-480.08	CONVENIO AMPA CEIP EMBAJADORES	2.200 €
320-480.09	CONVENIO AMPA CEIP VIRGEN DE LAS VIÑAS	2.600 €
320-480.10	CONVENIO AMPA CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	2.200 €
320-480.11	CONVENIO AMPA CEIP FÉLIX GRANDE	3.400 €
320-480.12	CONVENIO AMPA CEIP JOSÉ MARÍA DEL MORAL	4.200 €
320-480.13	CONVENIO AMPA FEC SANTO TOMAS-LA MILAGROSA	5.800 €
320-480.14	CONVENIO AMPA CEE PONCE DE LEÓN	3.400 €
320-480.15	CONVENIO AMPA IES AIREN	6.200 €
320-480.16	CONVENIO AMPA IES ALTO GUADIANA	5.600 €
320-480.17	CONVENIO AMPA IES ELADIO CABAÑERO	4.200 €
320-480.18	CONVENIO AMPA IES FRANCISCO GARCÍA PAVÓN	13.000 €
320-480.19	CONVENIO ESCUELA DE ARTES ANTONIO LÓPEZ	2.200 €
320-480.20	CONVENIO AMPA ESCUELA INFANTIL LORENCETE	1.000 €
320-480.21	CONVENIO AMPA ESCUELA INFANTIL DULCINEA	1.800 €
320-480.22	CONVENIO AMPA CONSERVATORIO DE MÚSICA	4.400 €
		80.200,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

Financiación:

Partida	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	80.200,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.